



Radicado: D 2024070001427

Fecha: 18/03/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se terminan unos nombramientos provisionales en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como " Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. **"ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas.** Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad: ... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación."

Mediante el Decreto N° **2024070000947** del 23 de febrero de 2024, fue nombrado en provisionalidad vacante temporal el docente descrito a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL / ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
44	1028120840	WALTER RAUL CASTAÑO BOLIVAR	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	TITIRIBI	C. E. R. LOS MICOS	C. E. R. ANTONIO JOSE RESTREPO	PRIMARIA	14950	EDY AUXILIO MONTES RAMIREZ, 43723467 MIENTRAS DURE LA VACANCIA TEMPORAL

En atención a que el señor **WALTER RAUL CASTAÑO BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1028120840**, tiene actualmente un nombramiento provisional en vacante temporal, y, para que pueda tomar posesión del cargo efectuado mediante el Decreto N° **2024070000947** del 23 de febrero de 2024, se hace necesario terminar su nombramiento como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. CONCEJO MUNICIPAL, sede C. E. R. LA MILAGROSA, del municipio de LA CEJA, plaza N° 10642.

Así mismo, en atención a la terminación de la provisionalidad en vacante definitiva del señor **VELASQUEZ COLORADO VICTOR ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1038766756**, por el nombramiento en periodo de prueba de la señora **NACTALI OROZCO OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43464231**, mediante el Decreto N° **2024070000738** del 07 de febrero de 2024, se hace necesario terminar el nombramiento de la señora **YANELY DE JESUS HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43346724**, quien venía en vacante temporal en reemplazo del señor Velázquez Colorado ocupando la plaza como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana en el C. E. R. LAS ANIMAS, sede C. E. R. HATO VIEJO, del municipio de CONCORDIA, plaza N° 13803.

En razón a lo anterior se hace necesario terminar el nombramiento

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones del señor **WALTER RAUL CASTAÑO BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1028120840**, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. CONCEJO MUNICIPAL, sede C. E. R. LA MILAGROSA, del municipio de LA CEJA, plaza N° 10642; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones de la señora **YANELY DE JESUS HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43346724**, quien viene laborando como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana en el C. E. R. LAS ANIMAS, sede C. E. R. HATO VIEJO, del municipio de CONCORDIA, plaza N° 13803; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 3°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

ARTÍCULO 4°: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		18/03/24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada. Director de Talento Humano		15-3-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		15-3-24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		07/03/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

180324